

**RESOLUCIÓN MC-OAL-R-No. 080-2026
DE PRIMERO (1º) DE ABRIL DE 2026**

“POR LA CUAL SE CREA EL PROYECTO INSTITUCIONAL ITINERANTE DENOMINADO ‘JAZZ EXPERIENCE’, SE DECLARA LA APERTURA DE SU PRIMERA VERSIÓN Y SE ESTABLECE SU PROGRAMACIÓN PARA EL AÑO 2026”

**LA MINISTRA DE CULTURA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA** como entidad rectora del Estado en materia de promoción y protección de los derechos culturales; las expresiones culturales, los procesos creativos y el patrimonio cultural panameño; el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura en el territorio nacional.

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en el numeral 9 del artículo 2 de la excerta legal en mención, corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA** promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de los municipios, las juntas comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas.

Que, de esta misma forma, el numeral 20, 21 y 23 del artículo 2 de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, establece que el **MINISTERIO DE CULTURA** tiene entre sus funciones crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística; promover el acceso de los individuos y las comunidades a la creación, difusión, circulación y disfrute de actividades, bienes y servicios culturales; así como fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales.

Que según establecen los numerales 1, 2 y 4 del artículo 5 de la Ley en comento, es atribución de la **MINISTRA DE CULTURA**, en su condición de Representante Legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA**, por consiguiente, disponer de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos, así como disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que el artículo 91 de la Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, General de Cultura, establece que el **MINISTERIO DE CULTURA** estimulará e incentivará la creación, exhibición y distribución de las expresiones clásicas, modernas y contemporáneas de las artes visuales, escénicas, musicales y literarias, y de las expresiones interdisciplinarias, conceptuales y experimentales, con el fin de garantizar una oferta artística plural y de calidad.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, atendiendo a la importancia de fortalecer el quehacer cultural y promover las expresiones musicales en nuestra institución, ha determinado crear el proyecto institucional itinerante denominado **“JAZZ EXPERIENCE”**, con el objetivo de rendir homenaje al género musical jazz, reconocido por su impacto en la música moderna y su valor como expresión de creatividad, libertad e identidad cultural. Este género, caracterizado por la improvisación, el swing y la síncopa, ha sido igualmente reconocido por la UNESCO por su valor universal y su contribución al diálogo intercultural. En consecuencia, resulta pertinente y necesario

fortalecer su difusión y desarrollo a nivel nacional, mediante acciones descentralizadas y de carácter continuo a lo largo del año en distintas regiones del país.

Que el “**JAZZ EXPERIENCE**” ha sido concebido como un proyecto innovador, integrado por un conjunto de actividades orientadas a rendir homenaje al jazz; descentralizar la oferta cultural, formar nuevos públicos, impulsar y visibilizar a músicos nacionales, articular la iniciativa con la identidad cultural y turística local, y estimular la economía creativa, proyectándose como una plataforma de desarrollo cultural que garantiza su presencia a lo largo del año y extiende esta experiencia a diversas provincias del país, en sedes estratégicamente seleccionadas.

Que el “**JAZZ EXPERIENCE**” se presenta como un formato innovador que permitirá promover e incentivar el jazz panameño en todas sus etapas: creación, desarrollo, promoción y difusión. Esta iniciativa constituye una expresión de identidad cultural, memoria colectiva y un motor de desarrollo económico.

Que, en este sentido, el **MINISTERIO DE CULTURA** brindará la cooperación técnica y el apoyo institucional necesarios para la realización del proyecto, el cual será organizado y dirigido por la Dirección Nacional de las Artes del **MINISTERIO DE CULTURA**. Se espera que la primera edición de esta iniciativa se lleve a cabo durante el año 2026.

Que, en mérito de lo antes expuesto, la **MINISTRA DE CULTURA**,

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR el proyecto institucional itinerante denominado “**JAZZ EXPERIENCE**” que tiene como objetivo rendir homenaje al género musical jazz el cual ha sido concebido como un iniciativa innovadora, integrado por un conjunto de actividades orientadas a rendir homenaje al jazz; descentralizar la oferta cultural, formar nuevos públicos, impulsar y visibilizar a músicos nacionales, articular la iniciativa con la identidad cultural y turística local, y estimular la economía creativa, proyectándose como una plataforma de desarrollo cultural que garantiza su presencia a lo largo del año y extiende esta experiencia a diversas provincias del país, en sedes estratégicamente seleccionadas.

SEGUNDO: DISPONER que el “**JAZZ EXPERIENCE**” se celebrará anualmente y contará con una partida presupuestaria anual asignada con cargo al presupuesto del **MINISTERIO DE CULTURA**, que será destinada a cubrir los costos que se generen con ocasión de su ejecución.

TERCERO: DECLARAR la apertura de la primera versión del proyecto institucional itinerante denominado “**JAZZ EXPERIENCE**” para el año 2026, el cual será organizado, dirigido y ejecutado por la Dirección Nacional de las Artes del **MINISTERIO DE CULTURA**, que tendrá a su cargo su planificación, administración, divulgación y gestión presupuestaria, así como la adopción de las medidas necesarias para su desarrollo, conforme a los procedimientos que se determinen para su adecuada ejecución.

CUARTO: ESTABLECER que la descripción de los gastos de la primera versión del proyecto institucional itinerante denominado “**JAZZ EXPERIENCE**” para el año 2026, así como la correspondiente partida presupuestaria para la vigencia fiscal 2026, son los que se detallan en el cuadro siguiente, los cuales podrán estar sujetos a ajustes o modificaciones en función de las necesidades que surjan para el adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto.

1. Pedasí, provincia de Los Santos, el 30 de mayo de 2026.
2. Boquete, provincia de Chiriquí, el 19 de septiembre de 2026.

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

23 ABR 2026


SECRETARÍA GENERAL

QUINTO: SE ORDENA la publicación en Gaceta Oficial de esta Resolución.

SEXTO: REMITIR copia de esta Resolución a las instancias administrativas correspondientes para su adecuado y oportuno trámite.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 90 de 15 de agosto de 2019, “Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones”.
Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, General de Cultura.

Dado en la ciudad de Panamá, el primero (1°) del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA HERRERA
Ministra de Cultura



MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

23 ABR 2026

SECRETARÍA GENERAL

2026: Hacia una Nueva Constitución

Panamá, Bella Vista, PH Tula, Vía España con Vía Argentina. Tel. (+507) 501-4000
@miculturapma | www.micultura.gob.pa